

**La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y
Libertades Públics**

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabe la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat (Decreto 186/2014) -aplicable también al personal laboral fijo, en virtud de acuerdo de la CIVE de 12 de noviembre de 2014- constituyó el punto de partida para la puesta en marcha, en el ámbito de la Administración de la Generalitat, de ambas figuras. Por una parte, la configuración de un sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño a efectos de la progresión en dicho sistema, y por otra, el establecimiento del componente retributivo asociado a dicha progresión, el complemento de carrera administrativa.

Mediante Decreto 93/2017, de 14 de julio, del Consell, (DOGV de 19 de julio), se ha modificado el Decreto 186/2014 con la finalidad de introducir un modelo de carrera profesional horizontal que incorpore todo el tiempo trabajado por cada persona empleada pública de carácter fijo, a la última situación en activo que ésta tenga, de forma proporcional entre el grupo o subgrupo en el que se está en activo y el grupo, subgrupo o agrupación profesional funcional en el que tenga servicios prestados.



La Sentencia nº 803/2015, de 21 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo 402/2017, de 8 de marzo, estima parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación de interinos de la Generalitat contra el Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat, declarando la nulidad de determinados artículos y disposiciones del mismo, en cuanto excluyen al personal funcionario interino con más de cinco años de antigüedad, de la posible percepción del complemento retributivo de carrera profesional.

Por ello, y tras la finalización del expediente de aprobación del Decreto 93/2017, de 14 de julio, se pretende abordar esta nueva modificación a fin de dar cumplimiento a las sentencias citadas.

Las aportaciones y opiniones al proyecto, se podrán remitir hasta el 10 de agosto de 2017, a la dirección de correo electrónico dgfp@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS
DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS.



Antecedentes de la norma	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p> <p>Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.</p> <p>Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat.</p> <p>Decreto 93/2017, de 14 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y se establece el procedimiento de adaptación al nuevo sistema de carrera profesional.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Dar cumplimiento a la Sentencia nº 803/2015, de 21 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo 402/2017, de 8 de marzo, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación de interinos de la Generalitat contra el Decreto 186/2014.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establecen la obligatoriedad de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes dictadas por los Jueces y Tribunales. En cuanto al momento, es el que corresponde, una vez finalizada la tramitación del Decreto xxx/2017, que ya estaba avanzada cuando se recibe la notificación de la sentencia del Tribunal Supremo.</p>
Objetivos de la norma	<p>Modificar el Decreto 186/2014 para que, en virtud de lo dispuesto en las sentencias citadas, el texto no excluya al personal funcionario interino con más de cinco años de antigüedad, de la posible percepción del complemento retributivo de carrera profesional.</p>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	<p>Para conseguir las finalidades expuestas anteriormente, es necesaria la modificación de la norma en el sentido que se propone. No es posible conseguir los mismos fines con soluciones alternativas.</p>